

# Pronunciamiento 06/02/18. Análisis de las recomendaciones

Mesa de seguimiento de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla

2018-02-06

---

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/3422>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

**La mesa de seguimiento de la solicitud de Alerta de Violencia de Género para Puebla manifiesta su inconformidad con los resultados entregados por el Gobierno del Estado de Puebla<sup>1</sup> en su informe para solventar las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género (AVGM) para Puebla, así como con el dictamen de este último, que considera un grado de cumplimiento que no se ha evidenciado.**

De la revisión de los documentos arriba mencionados, y de aquellos obtenidos mediante solicitud de acceso a la información pública, hemos detectado lo siguiente:

1. La falta de acceso oportuno y disponibilidad de la información para la ciudadanía sobre las acciones implementadas por el Gobierno del Estado, ya que dicha información debe enmarcarse en una transparencia activa, ser pública y accesible, además de contar con los mecanismos efectivos para su acceso; sin embargo, la mayor parte de ella sólo es posible obtenerla mediante solicitudes de acceso a la información pública.
2. La falta de transparencia en el ejercicio del recurso destinado a la atención de las 11 recomendaciones de la solicitud de AVGM en Puebla. Así como la carente evaluación que permita entender el impacto de la inversión de estos recursos, sobre todo en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
3. La falta de seriedad de parte de las autoridades estatales en la atención a las recomendaciones de la solicitud de la AVGM y la corresponsabilidad de la mayor parte del grupo de trabajo que dictaminó de manera favorable el cumplimiento de las 11 recomendaciones, al ser evidente el incumplimiento o cumplimiento parcial de algunas de ellas.
4. Las irregularidades en el acatamiento total e íntegro de las recomendaciones y su solapamiento por el Grupo de Trabajo, como se evidencia en el documento público titulado "Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Puebla" (las irregularidades detectadas se pueden encontrar en el documento público de Análisis de las 11 recomendaciones).

Las inconsistencias se evidencian con las subsecuentes ocho medidas específicas emitidas por parte del mismo Grupo de Trabajo y el voto razonado emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lo más grave es el nulo impacto de las acciones implementadas por el Gobierno del Estado frente a la violencia sistemática que enfrentan las mujeres en Puebla, principalmente la violencia feminicida, la cual no se ha erradicado.

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) presentó el Atlas de Género, el cual revela que Puebla, en el año 2011, fue el estado con mayor violencia física y sexual en México, con una incidencia del 9.92 por ciento en mujeres casadas o unidas a una pareja, mayores de 15 años de edad.<sup>2</sup> A su vez, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 reporta que, en ese año, en Puebla, el 64.3% de mujeres mayores de 15 años sufrió al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida.<sup>3</sup>

A ello debe agregarse el incremento de la violencia feminicida registrada a través de seguimiento hemerográfico. El Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos A.C. registró 50 casos de probables feminicidios en 2015, y 102 en 2017. A su vez, en el año 2015, el Observatorio de Violencia Social y de Género-Puebla, del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ, de la IBERO Puebla, reportó 104 casos en 2017.

Frente a estas omisiones, señalamos la responsabilidad del gobierno del estado de Puebla en todos sus niveles, tal es el caso del Instituto Poblano de las Mujeres que, según el Artículo 4º de su decreto de creación, tiene obligaciones específicas que no han sido cumplidas, pues algunas de ellas integran las 11 recomendaciones emitidas a raíz de la solicitud de la AVGM en Puebla. Adicionalmente, dicho Instituto formó parte del Grupo de Trabajo que dictaminó la solicitud de AVGM en Puebla, a pesar de que su actual titular sostiene públicamente, respecto a los feminicidios que "Definitivamente no estamos en una emergencia, creo que siempre habrá áreas de oportunidad",<sup>4</sup> pese al incremento de violencia feminicida, lo que a todas luces manda un mensaje de tolerancia estatal y minimización de la máxima expresión de la violencia contra las mujeres, fomentando su repetición y agravamiento.

Por las irregularidades e inconsistencias señaladas en el cuerpo del presente pronunciamiento, la **Mesa de Seguimiento de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla** exige al gobierno del estado de Puebla:

**PRIMERO:** Que en el marco de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Puebla, se publiquen los informes del gobierno del estado relativos a la implementación de las recomendaciones y las medidas específicas adoptadas para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo, así como los documentos que sostienen las acciones implementadas.

**SEGUNDO:** La transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos destinados en el marco del cumplimiento de las recomendaciones y medidas específicas.

#### **Al Gobierno Federal, en particular a la Secretaría de Gobernación y a Conavim:**

**PRIMERO:** Aceptar las solicitudes de declaratoria de AVGM requeridas por la CNDH y las organizaciones Protección Popular Nacional A.C., Sumando por Guerrero, A.C., y la Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C., y; acumuladas mediante Acuerdo suscrito por la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres el 23 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO:** Instalar un Grupo de Trabajo para atender la solicitud de la AVGM en Puebla que acate con seriedad su responsabilidad frente a la violencia feminicida, la violencia sexual y la desaparición de mujeres; dé un seguimiento y evalúe puntual, eficaz y adecuadamente cada una de las evidencias entregadas por el Gobierno del Estado, evitando la simulación y solapamiento de las recomendaciones incumplidas y de las cumplidas parcialmente, considerando que el Estado per se está obligado a prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres con base en sus obligaciones adquiridas en materia de derechos humanos, por lo que no debería existir necesidad de exigir dicho mecanismo de protección, si las instituciones del estado de Puebla acataran con seriedad sus obligaciones.

**TERCERO:** Que las recomendaciones del Grupo de Trabajo incluyan, en el futuro, mecanismos para que el Gobierno del Estado haga transparente el proceso de atención a las recomendaciones y medidas específicas por el Grupo de Trabajo, que se contemplen acciones eficaces para monitorear el uso adecuado de los recursos públicos que se utilizan para el cumplimiento de las recomendaciones, y que las organizaciones de la sociedad civil locales participen en el seguimiento de las acciones implementadas por el Gobierno del Estado.

<sup>1</sup> Grupo de organizaciones, instancias y periodistas independientes que nos articulamos ante la falta de claridad en el proceso de solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla.

<sup>2</sup> Inmujeres - ONU MUJERES - CEPAL - INEGI. Atlas de Género. Disponible en: [http://gaia.inegi.org.mx/atlas\\_genero/](http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/)

<sup>3</sup> INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, 18 de agosto de 2017. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf)

<sup>4</sup> Ver: [http://www.milenio.com/policia/cndh-fiscalia-diferen-feminicidios-puebla-violencia\\_genero-mujeres-conavim-milenio\\_0\\_1063693639.html](http://www.milenio.com/policia/cndh-fiscalia-diferen-feminicidios-puebla-violencia_genero-mujeres-conavim-milenio_0_1063693639.html)

#### **Atentamente**

**Mesa de seguimiento de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en Puebla, conformada por:**

CADEM, A.C.

Centro de Análisis Formación e Iniciativa Social A.C.

Comaletzin A.C.

El Taller Centro de Sensibilización y Educación Humana A.C.

Mutradh, Mujeres Trabajando por los Derechos Humanos

Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J., de la Universidad Iberoamericana Puebla

Periodistas independientes: Ana Karen de la Torre Panduro y Samantha Páez Guzmán